



*CORRECCIÓN de errores del Decreto 262/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía e Infraestructuras. (2015040292)*

Advertido error en el Decreto 262/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía e Infraestructuras, publicado en el DOE Extraordinario núm. 5, de 8 de agosto de 2015, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 216, disposición adicional primera, adscripción e integración de medios, en el apartado 2.

Donde dice:

“2. Los medios materiales, la adscripción de inmuebles y el personal contratado para la ejecución de programas de carácter temporal afectos a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo y a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, y que, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio, se atribuyen a la Consejería de Economía e Infraestructuras, se adscriben a la misma a través de los órganos directivos que les sustituye o asume sus competencias de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 154/2015, de 17 de julio, se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el presente decreto; excepto los anteriormente adscritos a la extinta Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la anterior Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo que pasan a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio”.

Debe decir:

“2. Los medios materiales, la adscripción de inmuebles y el personal contratado para la ejecución de programas de carácter temporal afectos a la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación, a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo y a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, y que, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio, se atribuyen a la Consejería de Economía e Infraestructuras, se adscriben a la misma a través de los órganos directivos que les sustituye o asume sus competencias de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 154/2015, de 17 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el presente decreto; excepto los anteriormente adscritos a la extinta Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la anterior Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo que pasan a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y, los anteriormente adscritos a la extinta Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la anterior Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo que pasan a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales”.